

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90263

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-014581

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de enero de 2014, con el N° 14-014581-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Otsuka Pharmaceutical Co., LTD., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "MÉTODO PARA PRODUCIR PARTÍCULAS FINAS DE CRISTALES DE ANHÍDRIDO DE ARIPIPAZOL B ", que corresponde a la solicitud internacional PCT/JP2012/067258 del 29 de junio de 2012.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 686 el 10 de febrero de 2014 habiéndose presentado oposición por parte de la(s) sociedad(es) Lafrancol S.A.S., la(s) cual(es) una vez fue(ron) estudiada(s) por el Despacho, desvirtúa(n) la patentabilidad del objeto en estudio como se analizará más adelante.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 3711, notificado por fijación en lista el 21 de abril de 2015, se requirió a (las) solicitante(s) en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la(s) solicitante(s) mediante escrito radicado bajo el N° 14-014581-00006-0000 el 17 de julio de 2015, respondió (respondieron) oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 8 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que la(s) reivindicación(es) 1 a 8, no cumple(n) con el requisito de nivel inventivo, Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Análisis de la(s) oposición(es) presentada(s) por la(s) sociedad(es) Lafrancol S.A.S

Argumentaciones de Lafrancol S.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90263

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-014581

Dice el solicitante que las composiciones y combinaciones farmacéuticas que comprenden partículas finas de cristales de anhidrido de Aripiprazol B obtenidas por un método de producción, son prácticas y eventos totalmente conocidos en la industria farmacéutica. No existe ninguna Indica el opositor que en "The Merck Index" (Anexo), puede observarse que el principio activo Ibuprofeno ostentó beneficios patentarios concedidos por la Oficina Europea de Patentes y por Estados Unidos de América, No. EP 367141 y US 5006528 (Años 1990 y 1991) respectivamente.

Señala el solicitante que la mezcla (Combinaciones) de productos (Moléculas) conocidos y su variación, bien sea en uso, forma, dimensión o de materia, NO se consideran invenciones por cuanto no son susceptibles de aplicación industrial, nivel inventivo y novedad, luego NO pueden acceder a beneficios patentarios. Por lo tanto, se suma una circunstancia más que imposibilita definitivamente la concesión de la solicitud en mención.

Manifiesta la opositora que la solicitud carece de los requisitos de novedad y/o nivel inventivo frente a los documentos WO2006/053780, Limor Tessler et. al: "Crystal Structures of aripiprazole, a new Anti-psychotic Drug, and of its Inclusion Compounds with Methano, Ethanol and Water", WO 03/026659, CN 102060763, WO2006/053781 y IN1948 CHE 2009.

Respuestas del Solicitante

Manifiesta la solicitante que en el texto de la oposición no se realiza un análisis claro que permita determinar con facilidad por qué los documentos afectarían la novedad y/o el nivel inventivo de la presente solicitud. En primer lugar no se indica cuál es el estado del arte más cercano y en segundo lugar, solamente se indican números de patentes o solicitudes de patente que de acuerdo con la Opositora mencionan dos componentes por separado.

Tal como se menciona no existe una evaluación o análisis de las características técnicas de la invención. Si bien, tal como lo afirma la parte opositora, las partículas finas de los cristales B de aripiprazol anhidrido son conocidos per se, es importante resaltar que ninguno de los documentos citados por la parte opositora divulgan o sugieren las etapa (b) del método acá reivindicado, en la cual se someten los cristales de solvato de alcohol inferior de aripiprazol a molienda en húmedo en forma de suspensión que contiene el alcohol inferior.

En particular, se pone de presente que el objeto de la presente invención es un método de producción y no una combinación o composición, relacionado con la producción de partículas finas de cristales de anhidrido de aripiprazol B.

Respuesta del Examinador Técnico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90263

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-014581

Con respecto a la oposición presentada, esta Superintendencia encuentra que la sociedad opositora falla al no presentar argumentos técnicos que sustenten las razones por las cuales la persona versada en la materia se vería motivada a modificar los compuestos descritos en el arte previo para proveer un proceso alternativo de obtención de cristales finos de aripiprazol. Los argumentos de la opositora en relación con combinaciones tampoco son relevantes ya que no están relacionados con el objeto de la presente solicitud. El documento "The Merck Index" que presenta la opositora no provee enseñanza alguna relacionada con el proceso de obtención de cristales de aripiprazol finos del anhidro tipo B.

El documento WO2006/053780 discute en el ejemplo 3 la preparación de un solvato etanolico de aripiprazol (hemietanolato), que es posteriormente triturado y luego secado para producir una mezcla de las formas B y E de aripiprazol. El cristal luego de la molienda tiene un tamaño de partícula entre 50 a 150 micrómetros e incluye fragmentos de un tamaño inferior. En consecuencia este documento sí afecta la patentabilidad de la presente solicitud.

El documento CN 102060763 enseña la preparación de un solvato cristalina de aripiprazol que es secado entre 40 a 70 grados y triturado entre 90-120 grados por lo tanto este documento se encuentra relacionado con el objeto de la presente solicitud.

El documento IN1948 CHE 2009 enseña en el ejemplo 3, que partículas pequeñas de aripiprazol pueden ser obtenidas a partir de una solución de metanol.

Esta Superintendencia encuentra que la oposición se considera fundada.

6.2. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un método simple y eficaz para obtener partículas finas de cristales de anhídrido de aripiprazol B de alta pureza.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona método que consiste en calentar y disolver el aripiprazol crudo en etanol, someter los cristales a molienda húmeda, someter la dispersión de cristales molidos en húmedo a separación sólido-líquido y calentar los cristales.

6.3. Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 29 de junio de 2011, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
------	-----------	--------	----------------------

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90263

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-014581

D1	WO2006/053780	“Crystalline Aripiprazoles Solvates”	26/mayo/2006
D2	CO03-0003095	“Sustancia medicinal de aripiprazol de baja higroscopicidad y proceso para la preparación del mismo”	20/enero/2003

El documento D1¹ divulga la preparación del solvato etanolico de aripiprazol B que comprende disolver el aripiprazol crudo en etanol y someterlo a reflujo, moler el solvato formado y secar el producto obtenido (Pág. 4, líneas 5-12, pág. 5 líneas 5 a 10 y ejemplo 3).

El documento D2² enseña el procedimiento para preparar el anhídrido B de aripiprazol (menos de 50 µm) por calentamiento del hidrato A previamente molido al tamaño deseado (Pág. 33).

6.4. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.*

En el presente caso, el método reclamado(a) en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la(s) reivindicación(es) 1 a 8 está(n) referida(s) a: *“Un método para producir partículas finas de cristales de anhídrido de aripiprazol B, en donde el método comprende las etapas de....”* (Ver radicado N° 14-014581-00006-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la(s) reivindicación(es) 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Un método para producir partículas finas de cristales de anhídrido de aripiprazol B, el método comprende las etapas de: (a)(a) calentar y disolver aripiprazol crudo en un alcohol inferior, y posteriormente enfriar la mezcla resultante para	Proceso para elaborar el hemietanolato de aripiprazol B. (a) 30.0g de aripiprazol fue disuelto en 450 ml de etanol a reflujo usando un baño de aceite. El reflujo se mantiene por alrededor de 30 minutos, La solución se enfría a temperatura ambiente por 3horas mientras la solución se	el anhídrido de aripiprazol cristalino de forma B que tiene una baja higroscopicidad que se obtiene por: (a) obtener el hidrato A de aripiprazol; (b) moler el hidrato A al tamaño deseado y; (c) calentar el producto entre 90 y 125°C (Págs. 33 y 34)

1[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2006053780&KC=&locale=en_EP&FT=E)

[CC=WO&NR=2006053780&KC=&locale=en_EP&FT=E](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2006053780&KC=&locale=en_EP&FT=E)

2<http://serviciospub.sic.gov.co/Sic2/Tramites/Radicacion/Radicacion/Consultas/ConsultaRadicacion.php>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90263

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-014581

precipitar los cristales para obtener cristales de solvato de alcohol inferior de aripiprazol; (b) someter los cristales de solvato de alcohol inferior de aripiprazol a molienda en húmedo en forma de suspensión que contiene el alcohol inferior; y (c) someter la dispersión de los cristales molidos en húmedo a separación sólido-líquido para obtener los cristales, y calentar los cristales.	cristaliza. (b) Separar los cristales de aripiprazol del medio líquido por filtración o centrifugación. Secar el producto molido entre 80 a 100 °C o más para generar una pérdida gradual de etanol y permitir la formación de la forma B de aripiprazol. (c) Someter los cristales a molienda. (Pág. 4, líneas 5-12, pág. 5 líneas 5 a 10 y ejemplo 3)	
en donde el tamaño promedio de partícula en volumen de las partículas finas obtenidas de cristales de anhídrido de aripiprazol B es inferior a 50 (b) oscila entre 15 y 20µm.	Los cristales obtenidos poseen un tamaño de partícula en el rango entre 30 a 150 µm (pág. 14 línea 15)	Cuando se requiere, el tamaño de partícula pequeño para la formulación como un comprimido y otras formulaciones de dosis sólidas incluyendo, por ejemplo, las formulaciones de disolución instantánea, el tamaño de partícula medio es, preferentemente, de 50 micrómetros o menos. (Págs. 32)

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque el documento D1 enseña un proceso para elaborar cristales finos de aripiprazol B que se fundamenta en la elaboración del hemietanolato de aripiprazol por disolución y calentamiento de aripiprazol junto con etanol (alcohol inferior), donde de manera típica el contenido de agua en el solvente es inferior al 1% (Pág. 9, líneas 15 a 16), el calentamiento se realiza a reflujo usando baño de aceite (aprox. 30 minutos), posteriormente la mezcla se enfría a temperatura ambiente por 3 hora mientras el hemietanolato de aripiprazol se cristaliza (pág. 4, líneas 5-12, ejemplo 3). Esta suspensión de cristales puede someterse a molienda para obtener partículas finas lo que da lugar a la mezcla de las formas B y E de aripiprazol, el secado del aripiprazol hemietanolato a elevadas temperaturas (80-100°C) provee una pérdida gradual del etanol y la formación de aripiprazol de forma B (Pág. 6, líneas 3 a 9), los cristales obtenidos poseen un tamaño de partícula en el rango entre 30 a 150 µm e incluso fragmentos inferiores (pág. 14 línea 15).

La diferencia entre la invención, definida en la solicitud y método de D1 consiste en

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90263

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-014581

que la anterioridad no especifica que el tamaño de partícula en volumen de los cristales molidos oscila entre 15 y 20µm.

Estas diferencias no parecen conceder un efecto técnico inesperado o una ventaja al proceso reclamado en esta solicitud porque no se presenta información técnica que permita evidenciar el efecto de este rango de tamaño de partícula o las ventajas de obtenerlo mediante el método en húmedo reivindicado. De igual forma cabe señalar que el proceso divulgado en D1 enseña el mismo tipo de reactantes, similares rangos de temperatura y solventes, por lo cual la persona versada en la materia con la información contenida en D1 está en capacidad de preparar anhídrido de aripiprazol de forma B de tamaño de partícula inferior a 50µm con fundamento en las enseñanzas de D1 que resolvía de manera previa la necesidad de un método simple y eficaz para obtener partículas finas de cristales de anhídrido de aripiprazol B de alta pureza. De igual forma la operación de molienda en húmedo para obtener particulados con tamaño de partícula inferior a 20 µm para la elaboración de formas farmacéuticas que requieran dicha característica, es ampliamente conocida por la persona versada en la materia y se fundamenta en la aplicación de una tecnología completamente estudiada³.

El problema técnico objetivo de esta solicitud consiste en la necesidad de proveer un método para la obtención de aripiprazol anhidro de la forma B microparticulado con fundamento en el proceso divulgado en el documento D1.

Sin embargo, el documento D2 enseña el anhídrido de aripiprazol cristalino de forma B que tiene una baja higroscopicidad que se obtiene por calentamiento del hidrato A previamente molido al tamaño deseado. Este proceso está constituido por 3 etapas esenciales que son (a) obtener el hidrato A de aripiprazol; (b) moler el hidrato A al tamaño deseado y; (c) calentar el producto entre 90 y 125°C (Págs. 33 y 34). El método anteriormente descrito puede considerarse igualmente, simple y eficaz para obtener partículas finas de cristales de anhídrido de aripiprazol B de alta pureza por lo cual el método reivindicado se considera una alternativa a la solución propuesta por el arte previo. La anterioridad D2 especifica que cuando se requiere el tamaño de partícula pequeño para la formulación como un comprimido y otras formulaciones de dosis sólidas incluyendo, por ejemplo, las formulaciones de disolución instantánea, el tamaño de partícula medio es, preferentemente, de 50 micrómetros o menos. (Págs. 32).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, seleccionaría un tamaño de partícula inferior a 50 micrómetros para preparar ciertas formulaciones que comprenden anhídrido de aripiprazol como lo enseña el documento D2 e incluiría esta condición en el procedimiento divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

De manera que la solución propuesta por esta solicitud en la reivindicación 1 y en las reivindicaciones 2 – 8 es obvia y no tiene nivel inventivo.

³ Journal of Pharmaceutical Sciences. **Volume 63, Issue 6**, pages 813–829, June 1974.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90263

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-014581

Respuesta a los argumentos de la(s) solicitante(s)

Mediante radicado N° 14-014581-00006-0000, la solicitante manifiesta que la molienda directa de cristales de anhídrido B produce adherencia entre las partículas en el molino. Por lo cual es difícil producir cristales de anhídrido de aripiprazol B con tamaños de partícula pequeños. La solicitante indica que la presente solicitud brinda un efecto ventajoso en el sentido en que las partículas finas de alta pureza de cristales de anhídrido de aripiprazol B pueden ser fácil y eficientemente producidas al realizar el ya mencionado paso b, donde la molienda en húmedo de los cristales en la forma de suspensión que contiene un alcohol inferior se lleva a cabo.

Agrega la solicitante que el método de producción de la presente invención, se diferencia del provisto por D1 en que la anterioridad revela molienda que genera energía térmica, es decir, la molienda en seco. Adicionalmente, el método de D1 da lugar a la obtención de una mezcla de cristales y no a la forma B pura. En cuanto a D2, esta anterioridad enseña que el aripiprazol hidratado A es molido, mientras que en la presente solicitud enseña la molienda en el estado hemietanolato de aripiprazol. La ventaja de la presente solicitud consiste en que se logran cristales de anhídrido de aripiprazol B de alta pureza sin que se presente el problema común de las drogas molidas se adhieran la una a la otra en el dispositivo de molienda.

En respuesta a los anteriores argumentos, esta Superintendencia reitera que el arte previo sí sugiere el método de la presente solicitud y de igual forma resolvía de manera previa la necesidad de un anhídrido de aripiprazol B con pequeños tamaños de partícula y adecuado rendimiento. Como se evidenció en el examen de patentabilidad, el documento D1 divulga un proceso para elaborar cristales finos de aripiprazol B que se fundamenta en la elaboración del hemi-etanolato de aripiprazol por disolución y calentamiento de aripiprazol junto con etanol (alcohol inferior), donde de manera típica el contenido de agua en el solvente es inferior al 1% (Pág. 9, líneas 15 a 16), el calentamiento se realiza a reflujo usando baño de aceite (aprox. 30 minutos), posteriormente la mezcla se enfría a temperatura ambiente por 3 horas mientras el hemietanolato de aripiprazol se cristaliza (pág. 4, líneas 5-12, ejemplo 3). Luego de su elaboración, esta suspensión de cristales puede someterse a molienda para obtener partículas finas lo que da lugar a la mezcla de las formas B y E de aripiprazol. Sin embargo, el documento D1 indica que el secado del aripiprazol hemietanolato a elevadas temperaturas (80-100°C o más) provee una pérdida gradual del etanol y la formación de aripiprazol de forma B (Pág. 6, líneas 3 a 9). Si bien los cristales obtenidos mediante el método descrito en D1 poseen un tamaño de partícula en el rango entre 30 a 150 µm e incluso fragmentos inferiores (pág. 14 línea 15), la necesidad de un método de molienda alternativo que dé lugar a cristales con menor tamaño de partícula sin aglomeración de cristales se había resuelto en el documento D2, el cual establece que se hace molienda del hidrato A de aripiprazol al tamaño deseado el cual se puede ajustar fácilmente y posteriormente las partículas molidas se secan para obtener la forma B. De igual forma, La anterioridad D2 especifica que cuando se requiere el tamaño de partícula pequeño para la formulación como un

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90263

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-014581

comprimido y otras formulaciones de dosis sólidas incluyendo, por ejemplo, las formulaciones de disolución instantánea, el tamaño de partícula medio es, preferentemente, de 50 micrómetros o menos. (Págs. 32).

Se reitera a la solicitante que en la descripción no se presenta información técnica que permita evidenciar el efecto de este rango de tamaño de partícula o las ventajas de obtenerlo mediante el método en húmedo reivindicado. De igual forma, cabe señalar que el proceso divulgado en D1 enseña el mismo tipo de reactantes, similares rangos de temperatura y solventes, por lo cual la persona versada en la materia con la información contenida en D1 está en capacidad de preparar anhídrido de aripiprazol de forma B de tamaño de partícula inferior a 50µm con fundamento en las enseñanzas de D2 que resolvía de manera previa la necesidad de un método simple y eficaz para obtener partículas finas de cristales de anhídrido de aripiprazol B de alta pureza.

En cuanto a las impurezas descritas en el proceso divulgado en D1, donde luego de la molienda aparecen las forma B y E de aripiprazol, este mismo documento indica que mediante secado se obtiene la forma anhídria B. Por su parte, el documento D2 también resuelve este problema mediante la molienda de la forma A y posterior secado de las partículas lo que da lugar al anhídrido de aripiprazol B con un alto rendimiento (Págs. 33 y 34). Es claro que el problema de adhesión de partículas trituradas de anhídrido B en la máquina trituradora ya era conocido en D2 y fue planteado en dicha anterioridad (Pág. 33), por lo que dicho documento provee una solución eficiente y que da lugar a un producto de alta pureza que resuelve de manera efectiva dicho problema. En consecuencia, la solución propuesta por la solicitante en la presente solicitud es una alternativa que no provee ninguna ventaja frente al arte previo y carece de altura inventiva.

Por lo anterior, esta Superintendencia encuentra que el método de molienda en húmedo propuesto por la solicitante para obtener cristales de aripiprazol es tan solo un método alternativo, esto debido a que la solicitud carece de información que permita evidenciar una ventaja o efecto inesperado o sorprendente del proceso reivindicado con respecto a las soluciones propuestas en el arte previo que resolvían de igual forma el problema técnico mediante molienda de cristales y que permiten obtener cristales finos y con alta pureza a través de un método simple y eficaz.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar fundada la oposición presentada por la(s) sociedad(es) Lafrancol S.A.S., de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90263

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-014581
presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "MÉTODO PARA PRODUCIR PARTÍCULAS FINAS DE CRISTALES DE ANHÍDRIDO DE ARIPIPRAZOL B".

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedades(es) Otsuka Pharmaceutical Co., LTD, y a la(s) sociedad(es) Lafrancol S.A.S., en calidad de Opositor, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 23 Nov 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ, cavelier@cavelier.com

Doctor(a)
TITO NOE PARRA MURILLO, tparra@lafrancol.com

Elaboró: Emilse Cano Urrego
Revisó: Rubiela Pacanchique Vargas
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: JosÉ Luis Londoño FernÁndez